



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

**PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LAS PLANTAS DE
PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y MOSAICOS Y CUADRILLAS DEL
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Artículo 1°.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES	5
Artículo 2°.- GENERALIDADES	7
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	7
2.2.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	9
Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN	9
Artículo 4°.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN	9
Artículo 5°.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACION	10
Artículo 6°.- VIGENCIA DEL CONTRATO	10
Artículo 7°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN	10
Artículo 8°.- PRESUPUESTO OFICIAL	11
Artículo 9°.- PRECIO DE REFERENCIA	12
Artículo 10°.- CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	12
10.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO. CIRCULARES	13
Artículo 11°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO	13
Artículo 12.- CÓMPUTOS DE PLAZOS	13
Artículo 13.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	14
Artículo 14.- JURIDISCCIÓN	14
Artículo 15.- CONDICIONES DE LOS OFERENTES	15
Artículo 16.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES	18
	2



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Artículo 17.- FALSEAMIENTOS DE DATOS	18
Artículo 18.- CONTENIDO DE LA OFERTA	18
Artículo 19.- MUESTRAS	21
Artículo 20.- FORMA DE COTIZAR	23
Artículo 21.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	25
Artículo 22.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	25
Artículo 23.- VICIOS EXCLUYENTES	26
Artículo 24.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	27
Artículo 25.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	28
Artículo 26.- APERTURA DE LAS OFERTAS	28
Artículo 27.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29
Artículo 28.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	29
Artículo 29.- RECHAZO DE LAS OFERTAS	29
Artículo 30.- EVALUACIÓN DE OFERTAS	30
Artículo 31.- PREADJUDICACIÓN	34
Artículo 32.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN	35
Artículo 33.- ADJUDICACIÓN	36
Artículo 34.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	36
Artículo 35.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA	37
Artículo 36.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	37



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Artículo 37.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y ORDEN DE PRELACIÓN	37
Artículo 38.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	38
Artículo 39.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	39
Artículo 40.- SEGUROS	39
Artículo 41.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS	44
Artículo 42.- MODALIDAD DE PAGO	45
Artículo 43.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	45
Artículo 44.- PENALIDADES	45
Artículo 45.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO	47
Artículo 46.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	47
ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN	49
ANEXO II MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS	50



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Artículo 1°.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

El presente Pliego queda complementado con las definiciones que a continuación se detallan:

Acta de Inicio: Instrumento suscripto entre el GCBA y el Contratista en el que consta la fecha de iniciación de los trabajos, a partir de la cual se contarán los plazos contractuales.

Acta de Preadjudicación: Es el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través del cual se hace la valoración ponderada de los puntajes obtenidos en la evaluación de las ofertas presentadas recomendando, de corresponder, un Adjudicatario para la Licitación.

Acto de Adjudicación: Es el acto administrativo a través del cual la Autoridad de Aplicación adjudica la Licitación a un Oferente.

Acto de Apertura: Es el acto a través del cual se realiza la apertura de los sobres con las ofertas presentadas por los Interesados.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente por acto formal del GCABA.

Adquirente: Persona humana o jurídica que adquirió el Pliego.

BAC: Buenos Aires Compras: Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Circular con consulta: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración efectuada por los interesados.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular en el marco de esta contratación.

Contrata: Es el instrumento a suscribirse entre el GCABA y el Adjudicatario de cada renglón.

Contrato: Es la Contrata incluyendo toda la documentación de la Licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el plan de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo y el acto de adjudicación.

Documentación de la Licitación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

EMUI: Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GOPPC: Gerencia Operativa de Plantas de Producción y Cuadrillas

MEPHU: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Oferente: Persona Humana o Jurídica que formuló propuesta, oportunamente, a través de los formularios BAC y conforme los extremos previstos también por los presentes documentos de contratación.

Oferta: Toda documentación e información incorporada por el oferente en su presentación efectuada en el marco de la presente contratación, ya sea que fuera ella acompañada al momento de celebración del acto de apertura de las ofertas o con posterioridad, espontáneamente o con motivo de requerimiento por parte del GCABA.

Orden de Compra: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente contratación, una vez aprobado el procedimiento y adjudicada la Oferta más conveniente,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

y que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.

PBCP: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167-DGCYC-2021.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

RIUPP: Registro informatizado único y permanente de proveedores del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SSMURB: Subsecretaría de Mantenimiento Urbano.

UT: Unión transitoria.

Artículo 2°.- GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) tiene por finalidad establecer las disposiciones que regularán en forma especial el procedimiento de la presente Licitación y los Contratos que se celebren en su consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en el PBCG, para la Provisión de Materiales para las Plantas de Producción de Asfalto y Mosaicos y Cuadrillas.

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación es la provisión de materiales para las Plantas de Producción de Asfalto y Mosaicos y Cuadrillas, del Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la SSMURB del MEPHU, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el PBCG, el presente y el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

La presente licitación se divide en los renglones que se detallan a continuación:

R.	Descripción	Unidad	Cantidad estimada
1	Arena de Mármol	TN	1.200 TN
2	Cemento Portland Normal	BOLSA	15.000 bolsas
3	Pallets	UNIDAD	3.000 pallets
4	Piedra Granulometría 0/6mm	TN	1.000 TN
5	Piedra Granulometría 3/8mm	TN	3.000 TN
6	Piedra Granulometría 6/12mm	TN	1.000 TN
7	Piedra Granulometría 6/20mm	TN	1.000 TN
8	Piedra de Mármol Blanca	TN	1.600 TN
9	Piedra de Mármol Negra	TN	800 TN
10	Arena silicea o arena de río	TN	3.000 TN
11	Cal hidráulica hidratada para la construcción	BOLSA	350 BOLSAS
12	Pintura vial amarilla acrílica p/ demarcación	UNIDAD	150 LATAS
13	Pintura vial blanca acrílica p/ demarcación	UNIDAD	150 LATAS
14	Thinner diluyente Tipo Sello de Oro	UNIDAD	120 LATAS



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

2.2.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los materiales objeto del presente Pliego deberán entregarse en la Gerencia Operativa Plantas de Producción y Cuadrillas, sito en Avenida Castañares 2350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá definir en cada orden de provisión, al momento de la ejecución, otros lugares de entrega siempre dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los días y horarios de entrega serán de lunes a viernes hábiles de 6 a 14 horas.

El plazo de entrega – a excepción de los materiales áridos - será dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la correspondiente orden de provisión, de acuerdo a los horarios de recepción establecidos precedentemente.

Para el caso específico de los materiales áridos, el plazo de entrega será dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la correspondiente orden de provisión, de acuerdo a los horarios de recepción establecidos precedentemente.

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación de la presente Licitación al EMUI, a través de la GOPPC, dependiente de la SSMURB dependiente del MEPHU, la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto de la presente.

Artículo 4°.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y el primer párrafo del artículo 32°y 40° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el PBCG, las presentes Cláusulas Particulares y el PET.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Artículo 5°. - EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACION

El adjudicatario de cada renglón tendrá a su cargo de manera exclusiva el suministro de los materiales respectivos del objeto de la presente licitación durante el período de vigencia del contrato previsto en el artículo 6° del presente pliego. Sin perjuicio de ello, el GCABA podrá contratar con terceros, en forma extraordinaria, la provisión de materiales similares a las previstas en la convocatoria, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario.

Cuando circunstancialmente el adjudicatario no pudiera proveer el/los material/es que le hubieran sido solicitados por razones debidamente justificadas, el GCABA podrá requerir la provisión a otro adjudicatario.

Artículo 6°. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración total de la Licitación será de dieciocho (18) meses consecutivos e ininterrumpidos a contar desde la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente.

El comienzo de ejecución del contrato deberá producirse dentro de los DIEZ (10) días corridos desde el perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 7°. - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 110 apartado III) de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Artículo 8°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a un monto total de **PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA** (\$ 104.414.460,00.-) es, conforme el siguiente detalle:

R	Descripción	Unidad	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena de Mármol	TN	1.200 TN	\$ 10.419,70	\$ 12.503.640,00
2	Cemento Portland Normal	BOLSA	15.000 BOLSAS	\$912,00,	\$ 13.680.000,00
3	Pallets	UNIDAD	3.000 PALLETS	\$ 666,00	\$ 1.998.000,00
4	Piedra Granulometría 0/6mm	TN	1.000 TN	\$ 4.201,00	\$ 4.201.000,00
5	Piedra Granulometría 3/8mm 3/8mm	TN	3.000 TN	\$ 4.452,00	\$ 13.356.000,00
6	Piedra Granulometría 6/12mm	TN	1.000 TN	\$ 4.322,00	\$4.322.000,00
7	Piedra Granulometría 6/20mm	TN	1.000 TN	\$ 4.318,00	\$ 4.318.000,00
8	Piedra de Mármol Blanca	TN	1.600 TN	\$ 15.236,60	\$ 24.378.560,00
9	Piedra de Mármol Negra	TN	800 TN	\$ 11.789,95	\$ 9.431.960,00
10	Arena silicea o arena de río	TN	3.000 TN	\$ 2.985,00	\$ 8.955.000,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

11	Cal hidráulica hidratada para la construcción	BOLSA	350 BOLSAS	\$ 458,00	\$ 160.300,00
12	Pintura vial amarilla p/ demarcación	UNIDAD	150 LATAS	\$ 21.000,00	\$ 3.150.000,00
13	Pintura vial blanca p/ demarcación	UNIDAD	150 LATAS	\$ 21.000,00	\$ 3.150.000,00
14	Thinner diluyente Tipo Sello de Oro	UNIDAD	120 LATAS	\$ 6.750,00	\$ 810.000,00

El Presupuesto oficial para la presente licitación está calculado en base a precios correspondientes al mes de junio de 2021.

Artículo 9°.- PRECIO DE REFERENCIA

El valor del contrato se establecerá sobre la base de la cantidad oficial y del precio unitario propuesto por el oferente, el cual no puede no puede *oscilar en más de un veinte por ciento (20%)* sobre los precios de referencia establecidos en el artículo que antecede.

En cualquier caso, el GCABA podrá desestimar la oferta en relación con el/los renglón/es que correspondan.

Artículo 10°.- CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el presente Pliego.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

10.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO. CIRCULARES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre su contenido hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas resultando como límite de las respuestas de parte del licitante DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del PBCG.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del PBCG.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte íntegra de los presentes Pliegos.

Artículo 11°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada por una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el artículo 17.1 inciso d) del PBCG. Deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del MEPHU, sita en Avenida Martín García 346 3° piso, CABA. En el caso que se optara por la forma de constitución de garantía prevista en el Artículo 17.2 inciso a) del PBCG deberá acompañarse la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta N° 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES".

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el artículo 20 inciso a) y el artículo 21 del PBCG.

Artículo 12.- CÓMPUTOS DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en art. 73 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21 y supletoriamente por la



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/GCABA/97 texto consolidado por la Ley N° 6347).

Artículo 13.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, aquél que hubiera declarado en el RIUPP, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (artículo 6° PBCG). Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el artículo 6° del PBCG, y lo previsto en el artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 74/21 de la Ley N° 2095, texto consolidado por Ley N° 6347. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación al Gobierno, debiendo ser constituido dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El GCABA constituye domicilio en Av. Martín García 346 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Artículo 14.- JURISDISCIÓN

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 7º PBCG).

Artículo 15.- CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar como oferentes en la presente licitación las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), con excepción de aquellas comprendidas en el artículo 16 del presente pliego, domiciliadas en el país y las regularmente constituidas en el exterior, de acuerdo a las leyes de su país. Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los Artículos 118 y 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en forma previa a la suscripción del CONTRATO, en el caso que resulten adjudicatarias.

Los oferentes podrán participar en la Licitación en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de tres (3) sociedades. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas.

Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal correspondiente. La duración de la sociedad individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser conteste con el plazo previsto para la presente contratación con más sus eventuales prórrogas.

En los casos de UT, todas las Sociedades que lo integren deberán cumplir las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

y, en su caso, modificatorias; como así también con los recaudos mencionados en el primer párrafo del presente artículo, satisfaciendo entonces las siguientes premisas:

1) En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:

-Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato, sin beneficio de división ni excusión.

-Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

-Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse eventuales prórrogas y/o extensiones.

2) Y en especial:

-Unificar su personería y fijar domicilio único.

-Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.

- Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la UT, en la que se designe al Representante Legal de uno de los integrantes como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

Con la oferta se deberá incorporar una copia certificada y legalizada del compromiso de Constitución de la UT.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Contratación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires con matrícula vigente al día de la traducción. Los poderes conferidos fuera de la



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente en forma previa a la firma del contrato u Orden de Compra en caso de adjudicación. Asimismo, en la Carta de Presentación contemplada en el presente pliego deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT, con el domicilio especial en la CABA de cada una de ellas y el domicilio especial común de la UT en la CABA.

La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Artículo 16.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las personas humanas y/o jurídicas incluidas en el artículo 89 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21.

Artículo 17.- FALSEAMIENTOS DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre la oferta se hubiere constituido. Si la falsedad fuere detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2º párrafo de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347)", conforme el artículo 89 del Decreto Reglamentario Nº 74/21.

Artículo 18.- CONTENIDO DE LA OFERTA

- 1) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente llamado y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios.
- 2) Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio de trámite de inscripción (Artículo 5 del PBCG).

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o haber iniciado el trámite de inscripción, en el/los rubro/s contratado/s. En el caso de UT, basta con que este requisito lo cumpla al menos uno de sus integrantes. Es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en RIUPP.

- 3) En el caso de tratarse de una persona jurídica se deberá presentar el Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; ultima acta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

de asamblea de la que surja la designación de autoridades, la constancia de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia de la Nación, el poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal, todo ello en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.

4) En el caso de tratarse de personas humanas, acompañar copia de DNI, constancia de la inscripción en la AFIP, y constancia original o fotocopia certificada de la inscripción en Ingresos Brutos.

5) En el caso de tratarse de una UT deberá acompañarse un compromiso de constitución de la Unión Transitoria debidamente certificado, suscripto por sus respectivos representantes legales, mediante el que manifiesten la voluntad de reunirse bajo la modalidad de una UT para la ejecución del objeto del presente procedimiento, plasmando en el mismo los datos correspondientes, que luego deberá contener el efectivo contrato de constitución. Dicho compromiso deberá ineludiblemente expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa en la mentada UT. Asimismo, se deberá acompañar el poder que otorga representación legal unificada y establecer un único domicilio especial en CABA.

6) La cotización, conforme lo establecido en el Artículo 8° del presente Pliego, en la forma prevista en la planilla prevista en el Anexo I. Los precios deberán contemplar todos los costos, impuestos, tasas, alícuotas y gastos generales de modo que se asegure el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumirá la adjudicataria.

7) Documentos de los cuáles resulte(n) la(s) persona(s) que representará(n) al oferente en el presente llamado, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Para el caso de las UT, todas y cada una de las sociedades que lo constituyen deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas.

8) Declaración Jurada de Aptitud para contratar, conforme al Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

9) Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del presente Pliego.

10) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

11) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.

12) Declaración Jurada de que cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos licitatorios.

13) En el caso de tratarse de persona jurídica, deberán presentar los balances de los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del oferente o representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

14) En el caso de tratarse de personas humanas, las mismas deberán presentar los últimos dos (2) estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, con sus correspondientes declaraciones juradas de impuesto a las ganancias los cuales



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

deberán estar certificados por Contador Público y con su firma autenticada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

- 15) Formulario 931 de los últimos 6 meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago.
- 16) Certificación contable de los pagos por los últimos 12 meses de los impuestos al valor agregado, ingresos brutos y ganancias con la firma del contador público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 17) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos, o constancia de su solicitud. El certificado deberá ser entregado una vez emitido, bajo apercibimiento de ser intimado a hacerlo por el GCABA.
- 18) Declaración Jurada de capacidad de entrega no menor a cien (100) toneladas semanales para los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.
- 19) Plan de Trabajo.

En el caso de tratarse de una UT, las sociedades integrantes de la misma deberán presentar en forma individual la documentación que se exige en los incisos 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente artículo. Los demás incisos que completan el presente artículo deberán ser presentados en forma conjunta por aquellos oferentes que se presenten como una UT en formación.

Artículo 19.- MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de los materiales a proveer, en las cantidades y presentaciones indicadas a continuación, las cuales deberán presentarse hasta una hora antes del día y hora de apertura de la presente contratación, en el horario de 10 a 14 hs. en la Planta de Asfalto del EMUI, sito en Av. Castañares 2350, Ciudad Autónoma de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Buenos Aires. Las bolsas que contengan las muestras deberán poseer un espesor y resistencia tales que permitan el traslado y la manipulación de las mismas sin ocasionar rotura o filtración alguna. Las muestras deberán ser entregadas cerradas, con sus precintos plásticos correspondientes, debidamente identificadas, señalando renglón y proveedor al que correspondan. **La falta de entrega de la totalidad de las muestras especificadas en el presente inciso para el/los grupo/s que cotice conforme artículo 20, generará la inadmisibilidad de la oferta.**

Renglón	Cantidad	Presentación
1	1	Bolsa de 2 kg
2	1	Bolsa de 50 kg
3	1	Unidad
4	1	Bolsa de 5 kg
5	1	Bolsa de 5 kg
6	1	Bolsa de 5 kg
7	1	Bolsa de 5 kg
8	1	Bolsa de 5 kg
9	1	Bolsa de 5 kg
10	1	Bolsa de 5 kg
11	1	Bolsa de 20 kg
12	1	Lata de 20 lts



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

13	1	Lata de 20 lts
14	1	Lata de 18 lts

Artículo 20.- FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá formular la oferta de, al menos, la totalidad de los renglones de alguno de los siguientes dos (2) grupos bajo apercibimiento de que la oferta sea descartada:

Grupo 1: renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Grupo 2: renglones N° 3, 12, 13 y 14.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá ofertar ambos grupos, es decir, la totalidad de los renglones del procedimiento.

En todos los casos deberá especificar precio unitario y total de cada renglón y el total al que asciende la oferta. Serán desestimadas las ofertas que no coticen la totalidad de los materiales solicitados o no coticen para la totalidad de los renglones de alguno de los dos (2) grupos.

La cotización deberá contemplar lo requerido en el presente Pliego, como así también lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato.

Los oferentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

El oferente deberá cotizar su oferta en moneda nacional, de curso legal (pesos) en la República Argentina. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

reviste la calidad de exento. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

El oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Deberá presentar los precios de referencia/índices asociados y el detalle de los precios de referencia (índices) asociados a cada insumo incluido en la Estructura real de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 2.809.

La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen deberá ser presentada en soporte magnético, en formato EXCEL.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación de régimen de redeterminación de precios del contrato.

Se aclara que el presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de junio de 2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO I Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Artículo 21.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Si alguno de los oferentes no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, se procederá según lo establece el Artículo 95, Apartado 5 del Decreto N° 74/GCABA/21, reglamentario de la Ley N° 2.095, según texto consolidado por Ley N° 6347.

Artículo 22.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada Oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del GCABA, la que será del cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del PBCG, la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21. y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Artículo 17.3 apartado i. del PBCG. La no presentación de la Garantía de Oferta dará lugar al descarte de la Oferta.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la Oferta ingresada por BAC. Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la Oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/21 y el artículo 17.1 PBCG, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Martín



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

García 346 3° piso de esta Ciudad o bien, en su formato digital al correo electrónico comprasmephu@buenosaires.gob.ar en idéntico plazo.

Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la recepción de la Oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de Ofertas.

Artículo 23.- VICIOS EXCLUYENTES

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que se presente sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar sin duda alguna al oferente.
- b) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- c) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.
- d) Que contenga condicionamientos.
- e) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliego de Bases y Condiciones que la rigen, con sus respectivos Anexos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Artículo 24.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente. Asimismo, la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Licitación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL, a excepción de los siguientes:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.
- b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse e indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en los puntos a) y b), no serán considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Artículo 25.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

Artículo 26.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Martín García 346 Piso 3 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizarán.

Artículo 27.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, así como los exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los oferentes.

Concluida la evaluación, en base al asesoramiento técnico de las ofertas y el cuadro comparativo de las mismas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas y preadjudicará aquella que resulte más conveniente, en los términos del artículo 99 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21.

Artículo 28.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de evaluación de ofertas podrá requerir de los oferentes información adicional o complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 29.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 97 de la Ley N° 2095 según texto consolidado por Ley N° 6347.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Documentos de la Licitación, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación podrá intimar al oferente para que en un plazo razonable proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

En tal sentido, no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El GCABA, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Artículo 30.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADMISIBILIDAD

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, y como requisito previo de admisibilidad, los oferentes deberán dar cumplimiento el requisito económico-financiero que se indica a continuación.

Se evaluará el promedio de los dos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o Balances, debiendo sumar 7 puntos mínimo sin tener 0 –cero- en ningún indicador:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,6$	2
		$= 1,2 \text{ y } < 1,6$	1
		$< 1,2$	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,3$	2
		$= 1 \text{ y } < 1,3$	1
		< 1	0
Prueba Ácida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente	$\geq 0,8$	2
		$= 0,4 \text{ y } < 0,8$	1
		$< 0,4$	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	$\geq 8,5\%$	2
		$= 0\% \text{ y } < 8,5\%$	1
		$< 0\%$	0
Capital de Trabajo en función al P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 75\%$	2
		$= 25\% \text{ y } < 75\%$	1
		$< 25\%$	0



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Como alternativa en caso que alguno/s de los indicadores financieros (Solvencia, Liquidez Corriente o Prueba Acida) no supere los 0 (cero) puntos, el oferente podrá:

- a. Por un lado, presentar un compromiso firme, con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de duración de la orden de compra abierta, de una entidad bancaria o financiera por el 60 % (sesenta por ciento) del importe total del Presupuesto Oficial. De presentarlo, este documento otorgará 1 (un) punto sobre el índice que subsane.
- b. Por otro lado, en cuanto a la certificación contable de ventas, si surgiera que la oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de duración de la orden de compra abierta; recibirá 1 (un) punto a fin de subsanar cualquier indicador de los enunciados que quedare en 0 (cero) más allá que hubiera hecho opción de la alternativa indicada en el apartado inmediato precedente.
- c. Ningún indicador subsanado tendrá más de un punto motivo de las alternativas descriptas precedentemente.

EVALUACIÓN

Las Ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa exigida y de la ponderación de los siguientes factores A) Calidad del material, B) Plan de Trabajo y C) Precio Ofertado, los que serán evaluados por cada renglón por separado.

Calidad del Material – Factor A

En la evaluación del factor *calidad del material* de cada renglón, obtendrá el máximo puntaje de cien (100) puntos aquella oferta que haga la mejor propuesta sobre las propiedades inherentes del material.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Para ponderar el presente factor los Oferentes deberán presentar documentación que precise las características y propiedades del producto.

El resto de los Oferentes recibirán un puntaje proporcional en función de la comparación con la mejor propuesta.

Plan de Trabajo – Factor B

En la evaluación del factor *Plan de Trabajo* de cada renglón, obtendrá el máximo puntaje de cien (100) puntos aquella oferta que haga la mejor propuesta. Al efecto, los Oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo donde indiquen el personal jerárquico, administrativo, técnico y operativo a cargo de la ejecución de las tareas, porcentaje de dotación femenina, equipos, maquinarias y demás elementos puestos a disposición para realizar las tareas y plan indicando mecanismo y plazos de solicitud y entrega de los materiales involucrados.

El resto de los Oferentes recibirán un puntaje proporcional en función de la comparación con la mejor propuesta

Precio Ofertado – Factor C

Al efecto de determinar el precio ofertado se tendrá en cuenta el precio unitario ofertado por cada renglón.

En la evaluación del precio ofertado se obtendrá el máximo puntaje de cien (100) puntos aquella oferta que proponga el precio más bajo. A las ofertas que le sigan en orden decreciente (es decir, de los precios más bajos hacia los precios más altos) se les otorgará un puntaje proporcional a la de mayor puntaje siguiendo la pauta establecida en la siguiente fórmula:

$$B = OE_m / PO \times 100$$

Donde:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

- B: Puntaje sobre la oferta económica del Oferente evaluado.
- OE_m : Es el precio unitario más bajo ofertado del renglón.
- PO: Es el precio unitario ofrecido por el Oferente evaluado para el renglón.

Calificación Final del Renglón (CFR)

La Calificación Final del Renglón para cada Oferente se obtiene de aplicar los siguientes índices de ponderación a las calificaciones parciales de los Factores A, B y C.

$$CFR = 0.2 A + 0.2 B + 0.6 C$$

Calificación Final del Oferente (CFO)

La Calificación Final del Oferente es la sumatoria de la CFR obtenida para cada renglón dentro de un mismo Grupo conforme lo indicado en el artículo 20 del presente Pliego. De manera que:

$$\begin{aligned} \mathbf{CFO}_{G1} &= CFR_{R1} + CFR_{R3} + CFR_{R4} + CFR_{R5} \\ &+ CFR_{R6} + CFR_{R7} + CFR_{R8} + CFR_{R9} + CFR_{R10} + CFR_{R11} \\ \mathbf{CFO}_{G2} &= CFR_{R3} + CFR_{R12} + CFR_{R13} + CFR_{R14} \end{aligned}$$

Artículo 31.- PREADJUDICACIÓN

La totalidad de los renglones de cada grupo deberán preadjudicarse a un único oferente que será aquel que presente la CFO más alta dentro del mismo.

Asimismo, podrán preadjudicarse ambos grupos a un mismo oferente, si este tuviera la CFO más alta en ambos casos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

En el caso de que dos (2) o más ofertas obtengan el mejor puntaje dentro de un grupo, se optará por la oferta más económica. De no ser posible, se podrá solicitar mejora de ofertas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas - Preadjudicación-se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del organismo licitante.

Artículo 32.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar las impugnaciones en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Espacio Público e Higiene Urbana, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito realizado en la cuenta recaudadora N° 200.581/2; caso contrario, no será considerada impugnación.

Para ello y de acuerdo con lo dispuesto en el PBCG en su artículo 20, inciso b) tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación conforme lo establecido en el artículo 19 del PBCG.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Artículo 33.- ADJUDICACIÓN

La totalidad de los renglones de cada grupo deberán adjudicarse a un único oferente que será aquel que presente la CFO más alta dentro del mismo, pudiendo adjudicarse ambos grupos a un mismo oferente, si este tuviera la CFO más alta en ambos casos, conforme artículos 20 y 31 del presente pliego.

La adjudicación de los renglones será efectuada por la totalidad de las cantidades establecidas para cada renglón.

El acto que disponga la adjudicación deberá ser notificado a el/los oferente/s fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos contra la adjudicación tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6347). La autoridad competente resolverá los recursos administrativos.

Artículo 34.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el PBCG, artículo 106 y concordantes de la Ley N° 2095 según texto consolidado por Ley N° 6347 y su Decreto Reglamentario.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

La misma será devuelta al adjudicatario/s dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (artículo 17.3 apartado ii) del PBCG, en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato correspondiente.

Si el adjudicatario/s no integra/n la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente.

Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato en los términos de lo establecido en el artículo 118 de la Ley N° 2095 y según la Ley N° 6347.

Artículo 35.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Artículo 36.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21. y artículo 24 del PBCG.

Artículo 37.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos prevalecerán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y Circulares Aclaratorias de todo tipo.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- d) Contrato u Orden de Compra según corresponda.
- e) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- f) Órdenes de Provisión.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Artículo 38.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen obligaciones del Adjudicatario:

- a) Poner a disposición del GCABA en tiempo, forma, lugar convenidos y dentro de los plazos dispuestos en el artículo 2 del presente Pliego, los materiales que sean solicitados por la GOPPC conforme lo establecido en este Pliego y en el PET, en un todo de acuerdo a las normas que rigen el objeto de la contratación, siendo responsable por las demoras por causas que le sean imputables y pasible de las penalidades establecidas en el presente Pliego.
- b) Deberá presentar las pólizas de los seguros requeridos en el artículo 40° en un plazo de cinco (5) días corridos de perfeccionada la contratación, quedando sujeto el inicio del servicio a la aceptación de las mismas por parte de la Administración. Así mismo se deberá entregar a la Autoridad de Aplicación las constancias de pago de los Seguros conforme se establece en el Artículo 40° del presente. Respondiendo en forma exclusiva por cualquier daño o accidente que pueda ocurrir con motivo de los trabajos contratados.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

c) Asegurar la provisión de los materiales y el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Contratante.

Artículo 39.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo y que surjan exclusivamente del contrato.
- b) Asegurar al adjudicatario las condiciones para la correcta y eficiente entrega del material.
- c) Comunicar al adjudicatario cualquier cambio en las condiciones operativas de las estructuras cuya adjudicación se ha otorgado.

Artículo 40.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caucción (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

-Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: *“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por*



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: *“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

-La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

-Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

-Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$3.000.000 (Pesos tres millones).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

Artículo 41.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, y del Contrato en general.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

El adjudicatario es el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el correcto cumplimiento de la totalidad de las prestaciones que conforman este contrato.

Artículo 42.- MODALIDAD DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 43.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática sin necesidad de interpelación, y, por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en el artículo subsiguiente.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base el monto de la orden de provisión sobre la cual se generó el incumplimiento.

Artículo 44.- PENALIDADES

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato (art. 11177 y 118 de la Ley Nº 2.095).
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante para los supuestos establecidos en los artículos 121 y ss., capítulo XII de la Ley Nº 2095 (en su texto consolidado por la Ley Nº 6347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/21).

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de Aplicación.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales, coloca a los contratantes en estado de mora automática, sin necesidad de interpelación alguna y, por lo tanto,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto reglamentario N° 326/17 y su modificatorio.

-Será considerada falta leve, y como consecuencia se aplicará la multa que a continuación se describe:

1) La demora en la entrega de los materiales – con excepción de los materiales áridos - de más de dos (2) días por cualquier causa, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de la orden de provisión sobre la cual se generó el incumplimiento, por día de retardo.

2) La demora en la entrega de los materiales áridos, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de la orden de provisión sobre la cual se generó el incumplimiento, por día de retardo.

3) La demora en la presentación de las pólizas requeridas hará pasible al contratista de una multa del 2% del monto total adjudicado por cada día de atraso.

La falta de actualización de las pólizas requeridas hará pasible al contratista de una multa del 1% del monto total adjudicado por cada día de atraso

-Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicarán las multas que a continuación se describen:

1) La incurrancia en diez (10) faltas leves consecutivas por cualquier causa, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el monto de la orden de provisión sobre la cual se generó el incumplimiento.

2) La demora en la entrega de los materiales de más de cuatro (4) días por cualquier causa, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el monto de la orden de provisión sobre la cual se generó el incumplimiento, por día de retardo.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

3) La incurrancia en cinco (5) faltas graves consecutivas por cualquier causa, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el monto de la orden de provisión sobre la cual se generó el incumplimiento

4) La demora en la presentación de las pólizas requeridas en más de cinco (5) días faculta a la administración la posibilidad de rescindir el contrato sin perjuicio de la penalidad prevista para dicho periodo y lo establecido en el artículo 118° y siguientes de la Ley N° 2.095.

La aplicabilidad de penalidades por parte de la Autoridad de Aplicación no empece la facultad reservada al Órgano Rector de aplicar las sanciones contempladas en el Capítulo XIII de la Ley N° 2095, texto consolidado por Ley N° 6347, y su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/2021.

Artículo 45.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente, debiendo publicarse la misma en el BOCBA (art. 112 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21.). En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El contratista cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Artículo 46.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se rige por la Ley N° 2809 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su reglamentación.

A los efectos del cálculo de la primera redeterminación de precios, se tomará como base el mes de junio de 2021.

Será de aplicación la siguiente Estructura de Costos Estimada:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana**

Estructura de Costos Estimada			
ITEM	INCIDENCIA	REFERENCIA	PARÁMETRO
Mano de Obra	20.00%	CCT 40/89	CCT - 40/89 - Básico Categoría Chofer de Primera
Materiales	Arena	5.00%	Cuadro 11 - ICC Índices del Capítulo Materiales, mayor desagregación disponible - 15310 - 11 Arena fina
	Cemento	4.00%	Cuadro 11 - ICC Índices del Capítulo Materiales, mayor desagregación disponible - 37440 - 11 Cemento portland normal, en bolsa
	Piedra	32.00%	Cuadro 2 - SIPIM IPIB - 1410 15320-1 Piedras
	Pintura Termoplástica	5.00%	Cuadro 11 - ICC Índices del Capítulo Materiales, mayor desagregación disponible -37940 - 11 Pintura asfáltica
	Materiales	14.00%	Índice del costo de la construcción Cuadro 8.1.1 - Materiales
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	10.00%	INDEC	IPIB 7.2.1 - 34 - Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
Transporte	8.00%		Cuadro 2- SIPM IPIB – 2320 33360 1 – Gas oil
Gastos Generales	2.00%		IPIB 7.2.1 - Nivel General



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.	Descripción	Unidad	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena de Mármol	TN	1.200 TN		
2	Cemento Portland Normal	Bolsa	15.000 bolsas		
3	Pallets	UNIDAD	3.000 pallets		
4	Piedra Granulometría 0/6mm	TN	1.000 TN		
5	Piedra Granulometría 3/8mm	TN	3.000 TN		
6	Piedra Granulometría 6/12mm	TN	1.000 TN		
7	Piedra Granulometría 6/20mm	TN	1.000 TN		
8	Piedra de Mármol Blanca	TN	1.600 TN		
9	Piedra de Mármol Negra	TN	800 TN		
10	Arena silicea o arena de río	TN	3.000 TN		
11	Cal hidráulica hidratada para la construcción	Bolsa	350 BOLSAS		
12	Pintura vial amarilla acrílica p/ demarcación	UNIDAD	150 LATAS		
13	Pintura vial blanca acrílica p/demarcación	UNIDAD	150 LATAS		
14	Thinner diluyente Tipo Sello de Oro	UNIDAD	120 LATAS		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

ANEXO II MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Mano de Obra y Cargas Sociales		Material 1		Material 2		Equipamiento 1		Equipamiento 2		Costo Costo	Gastos Generales	Utilidad	Impuestos	Precio	
		a		b		c		d		e		f=a+b+c+d+e	g=% sobre f	h=% sobre (f+g)	i=% sobre (f+g+h)	f+g+h+i	
		Cód.		Cód.		Cód.		Cód.		Cód.							
		Ajuste	\$	Ajuste	\$	Ajuste	\$	Ajuste	\$	Ajuste	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1		A2		M01		M02		M04		M05							
2		A1		M07		M08		M04		M05							
3		A3		M10		M11											



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ PBCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.